

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 6/22

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República

En la sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha de 2 de diciembre de 2022, se adopta la siguiente resolución:

VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad de la República, el 21 de setiembre de 2021, se presentó voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Arquitectura, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Arquitectura en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Arquitectura del Sistema ARCU-SUR.
Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha de 31 de mayo de 2022, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de datos e información" realizado por su carrera de Arquitectura de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.

- Incrementar el número de personas idóneas (Instituto de historia) dedicadas al cuidado y selección del valioso material de la casa Gravotto.
- Terminar el proceso en curso de cambio de ascensor del edificio principal de la FADU. No funcionaba durante la visita.

En suma, la presente dimensión, satisface a nivel general las exigencias requeridas.

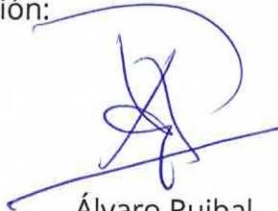
Por lo anteriormente expresado La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve:

1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Arquitectura de la Universidad de la República, que expide el título de Arquitecto/a, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Arquitectura de la mencionada Universidad, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU- SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, exhortando a la consideración de las observaciones transmitidas en esta resolución.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su conocimiento y difusión.

Por Comisión ad hoc de Acreditación:



Carlos Romero



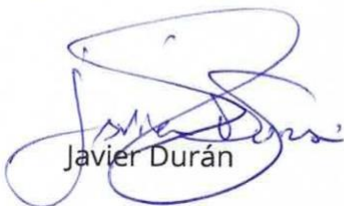
Álvaro Ruibal



Miriam Costabel



Milton Vázquez



Javier Durán